

CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMASUBCONTRATO DE OBRA
Nº OBR-02-16-005EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA
ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA
ANITA.**ACUERDO CONTRACTUAL**

Conste por el presente documento el Subcontrato de Obra para la **"EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA ANITA"** del proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – AV. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", en adelante el "Subcontrato", que celebran:

- **CONSORCIO CONSTRUCTOR M2 LIMA**, a quien en adelante se le denominará el "CONSORCIO", con Registro Único del Contribuyente Nº 20557987020, con domicilio en Av. Guillermo Dansey Nº 1660, Urbanización Lima Industrial, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el **Sr. Ramón Fernandez-Reyes Luis**, ciudadano español, identificado con Carné de Extranjería Nº 001425560 y por el **Sr. Rolando Aníbal Marasco**, ciudadano argentino, identificado con Carné de Extranjería Nº 001247034, que constan en la Escritura Pública del 18 de mayo del 2015 otorgada ante el Notario Público de Lima, Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez, y en la Escritura Pública de fecha 28 de abril del 2016 otorgada ante al Notario Público de Lima, Dr. Jaime Tuccio Valverde.
- **CONSORCIO ESTACIONES**, a quien en adelante se le denominará simplemente como el "SUBCONTRATISTA" con Registro Único del Contribuyente Nº 20601542286, con domicilio en Calle Madre de Dios Nº 214, Urbanización Santa Patricia, Distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el **Sr. Jesús Edgardo Beoutis Ledesma**, ciudadano peruano, identificado con el Documento de Identidad (D.N.I.) Nº 10492534.

Cuando en el presente documento se haga mención conjunta al SUBCONTRATISTA y al CONSORCIO se les denominará las "Partes".

PRIMERA: Antecedentes

- 1.1. La República de Perú a través del Ministerio de Transportes (en adelante, el Concedente), adjudicó con fecha 28 de marzo de 2014 la Buena Pro del Concurso convocado para la ejecución del proyecto denominado "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la red Básica del Metro de Lima y Callao" (en adelante, el Proyecto) al Consorcio Nuevo Metro de Lima integrado por las empresas Iridium S.A., Vialia Sociedad Gestora de Concesiones e Infraestructura S.L., Salini Impregilo S.p.A., Cosapi S.A., Ansaldo STS S.p.A. y Ansaldo Breda S.p.A, actualmente integrados en la sociedad METRO DE LIMA LINEA 2, S.A (en adelante, la Concesionaria). El contrato derivado de esta adjudicación fue suscrito entre el Concedente y la Concesionaria el 28 de abril de 2014 (en adelante el Contrato Principal).
- 1.2. La Concesionaria, por su parte, suscribió el 20 de marzo de 2014 un contrato con el CONSORCIO EPC, integrado por las empresas Dragados S.A., Salini Impregilo S.p.A., FCC Construcciones S.A., Cosapi S.A., Ansaldo Breda y Ansaldo STS, con el objeto de realizar el diseño y construcción de las obras civiles y el diseño, suministro e instalación del equipamiento electromecánico de sistema y del material rodante del Proyecto.
- 1.3. A su vez, el CONSORCIO EPC, ha encargado al CONSORCIO conformado por Dragados S.A., Salini Impregilo S.p.A., FCC Construcciones S.A. y Cosapi S.A., la ejecución de las obras civiles e instalaciones no ferroviarias del Proyecto.
- 1.4. El SUBCONTRATISTA es una empresa debidamente constituida y existente válidamente al amparo de las leyes de Perú, y cuenta con todas las facultades y poderes corporativos necesarios para celebrar este Subcontrato y desarrollar el objeto del mismo.
- 1.5. El SUBCONTRATISTA reconoce que, en vista que el Contrato Principal es un Contrato de



CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMA

SUBCONTRATO DE OBRA
Nº OBR-02-16-005

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA
ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA
ANITA.

Concesión, éste se encuentra sujeto a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones en él establecidas, encontrándose bajo la supervisión del propio CONSORCIO así como a cargo de OSITRAN, que es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público o quien éste designe para dichos efectos. No obstante lo anterior, la relación del SUBCONTRATISTA siempre será con el CONSORCIO y atenderá a sus instrucciones en base al presente contrato.

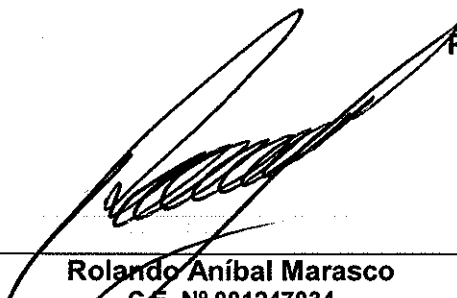
SEGUNDA: Objeto del Subcontrato

Las Partes celebran el presente Subcontrato para la **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA ANITA** del Proyecto, conforme a lo especificado en el Alcance Contractual conformado por este documento y los anexos contenidos en el presente Subcontrato a cambio de la contraprestación pactada.

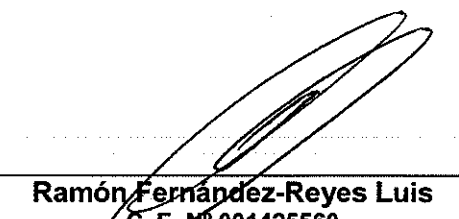
Los anexos forman parte integrante del Subcontrato debidamente suscritos por las partes y se enumeran a continuación:

- Anexo A: Alcance del Trabajo.
- Anexo B: Condiciones Particulares del Subcontrato.
- Anexo C: Condiciones Generales del Subcontrato
- Anexo D: EDI (Estudio Definitivo de Ingeniería)
- Anexo E: Cronograma de Obra
- Anexo F: Presupuesto
- Anexo G: Estándar de Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para Subcontratistas y Proveedores.
- Anexo H: Obligaciones Laborales de los Subcontratistas y/o Proveedores.
- Anexo I: Estándar de Obligaciones de Calidad y Medio Ambiente para Subcontratistas y/o Proveedores.
- Anexo J: Seguros

Se suscribe el presente Documento en señal de conformidad en dos ejemplares originales de igual valor y efecto, uno para constancia de cada una de las Partes, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2016.

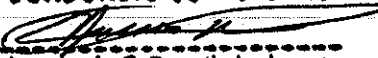

Por el "CONSORCIO"

Rolando Aníbal Marasco
C.E. Nº 001247034
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRUCTOR M2 LIMA


Ramón Fernández-Reyes Luis
C. E. Nº 001425560
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRUCTOR M2 LIMA

Por el "SUBCONTRATISTA"

CONSORCIO ESTACIONES


Ing. Jesús E. Beoutis Ledesma
Gerente General

Jesús Edgardo Beoutis Ledesma
D.N.I Nº 10492534
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESTACIONES.